

Interlocutorio: No. 307
Proceso: Verbal - Pertenencia
Demandante: Luz Elba Franco Trejos, Jose Henry Peña
Demandado: Clara Rosa Cruz de Trejos y Personas Indeterminadas
Radicado: 2016-00112-00

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el presente asunto informándole que, el 12 de abril del año en curso, se envió mediante correo electrónico, oficio a la arquitecta Liliana Arcila Rivera solicitando informe de su gestión, sin que a la fecha se hubiera pronunciado.

Riosucio, Caldas, 4 de mayo de 2023


ALEJANDRA CARONA JARAMILLO
Secretaria



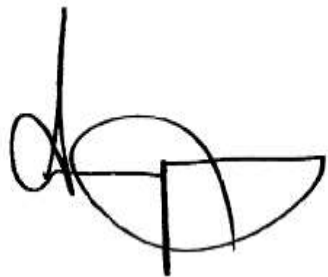
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Riosucio - Caldas

Riosucio, Caldas, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS. **ORDENA** a la secretaria requerir a las partes interesadas para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia informen al Despacho lo ocurrido con la gestión de la arquitecta LILIANA ARCILA RIVERA, aportando el respectivo dictamen pericial, so pena de tener por desistida tácitamente la solicitud realizada por las partes.

Lo anterior, habida cuenta que la citada profesional no ha presentado al Despacho los resultados de su gestión, como tampoco ha atendido el requerimiento realizado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL RIOSUCIO, CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO <u>51</u> DEL <u>05</u> DE <u>mayo</u> DE 2023
ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaria